

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado se ha dictado la sentencia que copiado en lo necesario dice así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Sr. D. Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos acumulados de juicio declarativo de menor cuantía señalados bajo los números 30 de 1968 y 61 del propio año, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Lastra López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Penacoba en el concejo de Villanueva de Oscos, representado por el Procurador don Rafael Motcavaro Monteavaro bajo la dirección del letrado don José Ignacio Perillán Sarandese y de la otra como demandados: 1) don José Gómez Villamil, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fue de Serantes declarado rebelde en el primero de dichos procesos y por su fallecimiento fueron demandados en el segundo de tales juicios los herederos desconocidos e inciertos del mismo, habiendo comparecido como heredero del mismo don Manuel González Bravo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Penacoba; 2) don Antonio Bravo Navallo, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Gijón; 3) los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Travadelo López, habiendo comparecido como tales su viuda doña

recido como tales su viuda doña Balbina Gómez López, mayor de edad, labradora y vecina de Penacoba que lo verificó a la vez como condueña del monte litigioso y su hijo don Lino Travadelo Gómez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Penacoba, siendo declarados rebeldes los demás presuntos herederos del citado don Francisco y del citado bajo el número 1) don José Gómez Villamil. Todos estos demandados citados doña Balbina, don Lino, don Antonio y don Manuel, representados por el Procurador don José María Ramos Fillola bajo la dirección del Letrado don Antonio Santos Escudero, y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes las demandas acumuladas origen de estos autos, formuladas a nombre de don Manuel Lastra López, debo absolver y absuelvo de las mismas a los demandados sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes mediante edictos en forma legal si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Prada Guzmán.

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Angel Arenaz Azcárate.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido en providencia de esta fecha recaída en el sumario que bajo el número 28

de 1969 se sigue por abandono de familia contra Socorro Miranda Suárez, mayor de edad, casada, labores, hija de Manuel y Adela, natural de Teverga, y cuyo último domicilio conocido fue en La Favorita (Teverga), actualmente en ignorado paradero, se cita a dicha denunciada para que en el término de diez días contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo los apercibimientos legales.

Dada en Grado, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

DE INFUESTO

Edicto

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Instrucción de la villa de Infiesto y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 17 de 1965, seguido por el procedimiento de urgencia, por conducción ilegal, contra José Antonio Iglesias del Riego, vecino de Nava, acordó sacar por segunda vez y término de ocho días, el vehículo que a continuación se describe y con arreglo a las condiciones que se dirán:

"Motocicleta matrícula O-59.734, marca "Lambretta", con motor de explosión de dos tiempos número 041.921, propiedad de José Antonio Iglesias del Riego, tasada pericialmente en la cantidad de 15.000 pesetas y que se encuentra depositada en poder de su propietario."

Para dicha subasta se señala las doce treinta horas del día treinta del corriente mes de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de tasación, que lo ha sido en quince mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la villa de Infiesto, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario.

DE LENA

Edicto

Don Carlos María Bellver García-Alix, Juez de Instrucción de Lena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 112-68, procedentes del Juzgado Comarcal de esta villa, sobre daños, en virtud de apelación interpuesta por el condenado Jesús Cambón Cuesta, vecino de Carreña de Cabrales-Llanes, contra el también condenado Francisco López Alvarez, vecino de Oviedo, siendo responsables subsidiarios Manuel Díaz Arias, vecino de Avilés anteriormente y hoy en ignorado paradero, y Bernardino Saavedra Alvarez, vecino de Oviedo, en los que con fecha doce de marzo pasado se dictó sentencia cuya parte dispositiva reza así:

Fallo

Que confirmando en parte la sentencia recurrida, debo condenar y condeno a Jesús Cambón Cuesta y Francisco López Alvarez a la pena de quinientas pesetas de multa que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y a que por mitad y solidariamente abonen a don José María Argaña la suma de 2.600 pesetas y

al Estado 12.960 pesetas, declarándose respecto a estas indemnizaciones la responsabilidad civil subsidiaria de don Manuel Díaz Arias y don Bernardino Saavedra López. Y debo revocar y revoco la sentencia recurrida en cuanto al resto, declarando ser de cargo del propietario del mismo los daños sufridos por el camión O-81.451, imponiendo al apelante las costas de este recurso. Una vez notificada la sentencia a las partes devuélvanse los autos al Juzgado Comarcal de esta villa con certificación de esta sentencia a los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo. Bellver.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Díaz Arias, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Pola de Lena, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Joaquín Loste Rodríguez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de Luarca.

Certifico: Que en este Juzgado se iniciaron Diligencias Previas con el número 20 de 1969, por hallazgo de monedas de oro en la casa que habita doña María Fernández Sarasúa, vecina de Ore-Luarca. Hecho ocurrido el día 12 de marzo del corriente año, actualmente depositadas en el Banco Central de esta villa, a disposición de este Juzgado y que resultan reseñadas en la forma siguiente:

Una que en anverso se lee Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1772. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1773. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1780. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1780. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1781. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1786. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1787. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1788. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1788. Otra Carol IV. D. G. Hisp. Et ind. R. 1790. Otra Carol IV. D. G. Hisp. Et ind. R. 1792. Otra Carol IV. D. G. Hisp. Et ind. R. 1794. Otra Carol III. Hisp. Et ind. R. 1795. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1795. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1795. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1796. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1798. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1801. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1801. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1803. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1805. Otra Carol III. D. G. Hisp. Et ind. R. 1807. Otra Ferdin VII. D. G. Hisp. Et ind. R. 1811. Otra Ferdin VII. D. G. Hisp.

Et ind. 1812. Otra Ferdin VII. D. G. Hisp. Et ind. R. 1815. Otra Ferdin VII. D. G. Hisp. Et ind. R. 1816. Otra Ferdin VII. D. G. Hisp. Et ind. R. 1817. Otra Ferdin VII. D. G. Hisp. Et ind. R. 1821. Todas en el reverso tienen el escudo nacional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Luarca, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don Marcial Rodríguez Estevan, Juez de Instrucción del partido judicial de Luarca.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 55 de 1967, por hurto, contra José Ramón Parrondo Parrondo, vecino del Vallín, en este término, acordó sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la octava parte que a dicho penado pudiera corresponderle en cada una de las fincas que han sido embargadas y que se describen así:

1.—Monte raso llamado Trabad, sito en el Vallín, de unas 80 áreas, que linda, al norte, Constante el Fortao; sur, Manuel Parrondo; este, camino, y oeste, camino de La Artosa. Inscrita al folio 227 del libro 121 del Ayuntamiento de Luarca, tomo 187 del archivo, y finca número 24.564, inscripción primera, a favor de Manuel Parrondo Sáenz, casado con doña María Parrondo, padres del procesado.

2.—Prado de Junto a Casa, con el huerto de verdura, el prado de Arriba, el del Campo, y lo que se llama La Huerta, todo a campo, incluso los suelos de la casa con su cabanón, corral y el de la cabaña inmediata a la casa de la Esquitona, constituyendo todo un solo fondo de cabida de una hectárea, trece áreas y 92 centiáreas y linda por todos los puntos con caminos vecinales de la Braña.

3.—Monte raso nombrado La Carbrita, de cabina, unas sesenta áreas y linda al este y norte, terreno abertal, de los vecinos de La Braña, y oeste y sur, caminos vecinales. Están sitas en el Vallín y aparecen inscritas respectivamente a los folios 111 y 112 del libro 68 del Ayuntamiento de Luarca, tomo 115 del archivo, fincas números 13.472 y 13.473, inscripciones primera a favor de los expresados padres del procesado.

4.—Prado de Casa, sito en el Vallín, de sesenta áreas, que linda al norte, de Juan Berdasco; sur, este y oeste, camino, reinscrita al folio 127 del libro 12 del Ayuntamiento

de Luarca, tomo 17 del archivo, finca número 1.579, reinscripción segunda, a favor de don Manuel Parrondo Sáenz, vecino del Vallín.

Dicha octava parte y por la rebaja expresada, asciende a la suma de mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos, y, para cuyo acto se señala las once de la mañana del día once de junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha suma que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se han presentado títulos de propiedad de las fincas embargadas.

3.ª) Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª) Se hace constar que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de mil trescientas doce con cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará a su favor el remate.

Dado en Luarca, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— Marcial Rodríguez Estevan. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Argüelles, numerados con el 12 de 1969, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Oviedo, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don César Álvarez Linera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta en nombre y representación de Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en San Sebastián, dirigida por el Letrado don Luis Riera Posada, contra don Nemesio Bedia Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Caridad, Castropol, en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de Sociedad Española de Contratas, S. A., debo de condenar y condeno al demandado don Nemesio Bedia Alonso, a pagar a la sociedad actora la cantidad de sesenta mil pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, que se imponen al demandado y ratificando el embargo preventivo practicado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César A. Linera.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.— Carlos Cima García.

DE POLA DE SIERO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Instrucción de Pola de Siero.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumple ejecutoria correspondiente al sumario número 117 de 1964, por imprudencia, contra Jesús Álvarez Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Seana (Mieres), en el cual y como de la propiedad del referido penado, se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el vehículo siguiente:

Un camión marca "Ebro", matrícula O-44.377, con número de motor 1C-6929, bastidor o armazón número 1C-6929, de 18.89 H. P., tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas (50.000).

El referido vehículo se encuentra en el domicilio del ejecutado en Seana (Mieres), donde podrá ser examinado, encontrándose la documentación en este Juzgado.

Se hace saber, además:

1.º—Que el remate tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Mieres, el día treinta y uno del actual mes de mayo a las doce de la mañana.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar en la mesa del respectivo Juzgado, el diez por ciento del avaluo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pola de Siero, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que en esta provincia están autorizados los precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo, así como las carnes frescas de las mismas especies, que a continuación se indican:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kilo.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.

Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.

Panceta, 50 pesetas kilo.

Costilla, 40 pesetas kilo.

Uñas, 30 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Recortes, 15 pesetas y hueso blanco, 5 pesetas kilo.

En los establecimientos autorizados para el despacho de estas carnes no está permitido simultanear la venta de estos productos con los de las carnes frescas de las respectivas especies y los precios señalados anteriormente no pueden ser incrementados por ningún concepto.

En los demás establecimientos los precios máximos autorizados de venta al público para las carnes frescas, son los siguientes:

Carne fresca de vacuno:

Ternera, clase primera, 160 pesetas kilo.

Ternera, clase segunda, 100 pesetas.

Ternera, clase tercera, 60 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase primera, 120 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase segunda, 70 pesetas kilo.

Vacuno menor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase primera, 110 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase segunda, 65 pesetas kilo.

Vacuno mayor, clase tercera, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo, 140 pesetas kilo.

Jamón con hueso y tocino, por pieza, 75 pesetas kilo.

Paletilla con hueso, 70 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.

Costilla, 60 pesetas kilo.

Panceta, 40 pesetas kilo.

Uñas, 36 pesetas kilo.

Tocino, 10 pesetas y recortes, 7 pesetas kilo.

En los establecimientos donde se despachan estas clases de productos es obligatoria la exhibición de los artículos que se expendan y los precios respectivos.

Oviedo, 13 de mayo de 1969.—

El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Relación de los inscriptos de Marina de este trozo alistados en el presente año para el reemplazo de 1970.

Agustín Rendueles Canel, hijo de Arsenio y María Luisa, nació el 10 de julio de 1950, Gijón.

José Ramón Fernández Álvarez, hijo de Francisco y Covadonga, nació el 30 de septiembre de 1950, Oviedo.

Adolfo Fernández Montes, hijo de Adolfo y Mercedes, nació el 11 de noviembre de 1949, Langreo.

Germán Castaño Pérez, hijo de Germán y Angelina, nació el 18 de octubre de 1950, Cudillero.

Orlando Luo Prieto Junquera, hijo de Francisco y Consuelo, nació el 11 de noviembre de 1950, Gijón.

Alfonso Fernández Martínez, hijo de Alfonso y Sofía, nació el 29 de noviembre de 1950, El Franco.

José Antonio Mayo Soto, hijo de Emilio y Joaquina, nació el 6 de diciembre de 1950, Oviedo.

José Manuel Quintana Fernández, hijo de José María y María Trinidad, nació el 18 de diciembre de 1950, Luarca-Oviedo.

Londelino Casco Fernández, hijo de Diego y Clementina, nació el 8 de enero de 1950, Mieres.

Javier Seoane González, hijo de Luis y Elvira, nació el 13 de enero de 1950, Gijón.

Gilberto Cienfuegos Fernández, hijo de Corsino y Ricarda, nació el 22 de febrero de 1950, Gijón.

Juan Ramón García de la Fuente, hijo de Román y Manuela, nació el 22 de febrero de 1950, Gijón.

Fernando Salvador Cabaña, hijo de Santiago y Rocío, nació el 2 de abril de 1950, Gijón.

Maximiliano Tamargo Fernández, hijo de Félix y Matilde, nació el 14 de abril de 1950, Truvia, Grado.

José Ramón Fernández Vázquez, hijo de José Ramón y María Luisa, nació el 27 de abril de 1950, Gijón.

Nicolás Fernández Martínez, hi-

jo de Armando y Honorina, nació el 2 de mayo de 1950, Santiago Arenas, Oviedo.

Víctor Manuel Suárez Nicieza, hijo de Víctor y Amada, nació el 8 de mayo de 1950, Gijón.

José Manuel Pérez Garrido, hijo de José y Gregoria, nació el 25 de mayo de 1950, Aller, Caborana.

José Alfonso Espinedo Álvarez, hijo de Manuel y Angeles, nació el 1 de junio de 1950, Oviedo.

Alfredo E. Huergo Colunga, hijo de José y María, nació el 1 de junio de 1950, Gijón.

José Ángel Fernández Quirós, hijo de Angel y María Concepción, nació el 4 de junio de 1950, Gijón.

Roberto González Michelón, hijo de Juan A. y María Guadalupe, nació el 17 de junio de 1950, Gijón.

Mario Higinio Iglesias García, hijo de Pedro y Josefa, nació el 18 de junio de 1950, Aller.

Roberto Román Pumar, hijo de Eladio y Angela, nació el 6 de julio de 1950, Gijón.

Antonio García González, hijo de Fernando y Carmen, nació el 27 de julio de 1950, El Franco.

José Carlos Gutiérrez Carrillo, hijo de Víctor y Enriqueta, nació el 26 de julio de 1950, Arriendas, Pares.

Celedonio Infanzón Fernández, hijo de Alberto y Hortensia, nació el 15 de agosto de 1950, Viavélez, El Franco.

Luis Santiago López Fernández, hijo de Santiago y Pilar, nació el 16 de agosto de 1950, Gijón.

Jesús Suárez Pérez, hijo de Berigno y Serena, nació el 28 de agosto de 1950, Villoria, Laviana.

Juan Ramón Herez Martínez, hijo de José Ramón y Remedios, nació el 1 de septiembre de 1950, Gijón.

José Ramón Fernández Victoreiro, hijo de Ramón y Ana, nació el 24 de septiembre de 1950, Gijón.

Juan Miguel Uría Gallina, hijo de Arturo y María de los Angeles, nació el 30 de septiembre de 1950, Gijón.

Angel Alvarez García, hijo de Hilario y Elena, nació el 2 de octubre de 1950, Gijón.

José María Alvarez Prida, hijo de José y Visitación, nació el 3 de octubre de 1950, Oviedo.

Gijón, 10 de mayo de 1969.—El Comandante Militar de Marina.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Trozo de Cádiz

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de

la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, pertenecientes a los inscriptos de Marina, a fin de que sean excluidos en el alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas y pertenecientes a la provincia de Oviedo y reemplazo de 1970.

Luis A. Escandón Díaz, hijo de Celedonio y Pilar, nacido en Infiesto el 26-II-1950.

Ricardo A. Rodríguez Hoyos, hijo de Alvaro y Carmen, nacido en Infiesto el 16-III-1950.

César Fernández Fernández, hijo de César y Adelina, nacido en La Nueva-Ciaño, el 31-VII-1950.

Ramón Obeso Amado, hijo de Ramón y Victorina, nacido en Caldes, el 8-IX-1950.

Luis F. Díaz Alvarez, hijo de Felipe y Purificación, nacido en Muños de Nalón, 6-VIII-1950.

Cádiz, 3 de mayo de 1969.—El C. de F. segundo Comandante, Francisco Palma.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud de licencia municipal de apertura

Por doña Flora Rubio Santos, vecina de Gijón, con domicilio en calle Ribagorza, 4, portal 3.º, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un taller manual de fabricación de baldosa en local que posee en Raíces-Nuevo, calle del Cine, de este Concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 12 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE GIJON

Oposiciones a plazas de auxiliares administrativos

Los ejercicios previstos en la Base 6ª del Concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 35 de 12 de febrero último, darán comienzo a las diez horas del día 7 del próximo mes de junio.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados en este concurso y en especial de los señores opositores admitidos al mismo, cumpliendo con lo establecido en la vigente Legislación sobre Concursos y Oposiciones.

Consistoriales de Gijón a 16 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE ILLANO

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 10 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto extraordinario "Encauzamiento del río Caudal en Mieres" de este Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, 12 de mayo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto extraordinario "Transportes y Obras Municipales 1956" de este Ayuntamiento, se hace público que la misma, con los documentos que justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, 12 de Mayo de 1969.—El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Especial de Ur-

banismo de 1958, se hace público que la misma, con los documentos que justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres, 12 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1969, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para contratar la limpieza de edificios de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de este Municipio relacionados en el anexo 1 de los citados Pliegos de Condiciones.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, dicho Pliego de Condiciones, durante ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Oviedo, 6 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Se convoca concurso para contratar la adquisición de un vehículo automóvil con destino al Servicio de Limpieza, de las siguientes características:

Vehículo automóvil camión, de caja metálica, basculante, frenos hidráulicos, equipo eléctrico de 12 voltios, de 4 cilindros, longitud de chasis máxima de cinco metros y medio, carrozado en la parte superior para recogida de basuras desmontable. Resto de características técnicas a determinar en las propuestas.

El vehículo objeto de este concurso será entregado al Ayuntamiento en perfectas condiciones de funcionamiento dentro de un mes siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso.

El Pliego de condiciones y demás

documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de 9 a 14.

El pago se efectuará al contado con cargo a la partida correspondiente prevista en el Presupuesto Ordinario de 1969.

La fianza provisional se fija en el dos por ciento del tipo de oferta y la definitiva en el cuatro por ciento del precio del remate.

A las proposiciones que se ajusten al modelo que se inserta al final de este pliego, se acompañará memoria descriptiva del vehículo ofertado, representación gráfica del mismo y referencia auténtica de usuarios sobre la calidad, resultado y rendimiento de aquél.

El pliego de condiciones aprobado por la Comisión Municipal Permanente con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se expone por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

El plazo de proposiciones será de diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el señalado para la presentación de reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones.

Las proposiciones en pliego cerrado, acompañadas de resguardo de la constitución de la garantía provisional, de declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con entidades locales y de memoria descriptiva del vehículo ofertado y demás documentos a que alude el apartado sexto del pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 9 a 14 dentro de los diez días siguientes indicados en el párrafo anterior y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, conocedor del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Ribadesella para la adquisición de un vehículo automóvil, que acepta en todas sus partes sin reserva alguna, ofrece suministrar el vehículo aludido según se describe en los documentos unidos, por el precio de (en letra). Amplía la garantía en meses. Fecha y firma.

Ribadesella, 25 de abril de 1969.
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1968, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos, a 7 de mayo de 1969.—El Alcalde.

DE SIERO

Edicto

Por don Valentín Martínez González de Oviedo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar un taller de reparación de carrocerías en Lugones, de este concejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar en esta Secretaría por escrito sus reclamaciones dentro del plazo de diez días a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 12 de mayo de 1969.
El Alcalde.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3005258456 a nombre de don José María Fernández Blanco y doña María Aurora Fernández Fuentes, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 12 de mayo de 1969.
El Delegado.